



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 311 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 12 ABR 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° IV de Consejo Universitario, convocada para el 04 y continuada el 05 de abril de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. La docencia en la Universidad es carrera pública, con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto";

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe en el "Artículo 82. Requisitos para el ejercicio de la docencia. Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 170-2023-UNTRM/CU, de fecha 01 de marzo de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 098-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 22 de febrero de 2023, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, en la cual resuelve aprobar los cursos programados en nivelación 2023-0, para las Escuelas Profesionales de Enfermería, Estomatología y Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Oficio N° 0333-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 04 de abril de 2023, el Vicerrector Académico, informa al señor Rector, que habiéndose aprobado mediante Resolución de Decanato N° 098-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 22 de febrero de 2023, y ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 170-2023-UNTRM/CU, de fecha 01 de marzo de 2023, los cursos de nivelación 2023-0, para las Escuelas Profesionales de Enfermería, Estomatología y Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, se evidencia que existen cursos a cargo de docentes que no cuentan con el grado de Maestría, requerido para el servicio de docencia universitaria; en ese sentido, solicita se deje sin efecto en dicho extremo;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 311 -2023-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, convocada para el 04 y continuada el 05 de abril de 2023, aprobó la propuesta del Vicerrector Académico de dejar sin efecto la Resolución de Decanato N° 098-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 22 de febrero de 2023, y ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 170-2023-UNTRM/CU, de fecha 01 de marzo de 2023, en el extremo de docentes que tienen a su cargo los cursos en el ciclo de nivelación 2023-0, de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** parcialmente la Resolución de Decanato N° 098-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 22 de febrero de 2023, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 170-2023-UNTRM/CU, de fecha 01 de marzo de 2023, respecto a los siguientes docentes que tienen a su cargo los cursos en el ciclo de nivelación 2023-0, de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el extremo siguiente:

CICLO	CURSO	TIPO	DOCENTES	N° Cred.	Total Hrs.	N° Mat.
4	Construcción de Pruebas Psicológicas	Completado	ORDINOLA TRIGOSO JOSE LUIS	4	5	13
6	Psicología Clínica y de la Salud	Regular	CHAVEZ ILLESCAS MARILYN LISSET	3	4	27
7	Psicología y Técnicas de Intervención Cognitiva	Completado	CHAVEZ ILLESCAS MARILYN LISSET	3	4	14
7	Psicología y Técnicas de Intervención Humanista	Completado	ORDINOLA TRIGOSO JOSE LUIS	3	4	13
9	Psicoterapia	Regular	VILLAR CARRIÓN FREDDY EDISON	3	4	17

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE** los demás extremos de la la Resolución de Decanato N° 098-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 22 de febrero de 2023, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 170-2023-UNTRM/CU, de fecha 01 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMOR  
RAS22  
HYDMABg